



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 954

( 20 - Sep - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-002-2021”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Resolución de Ordenación de Gasto No.543 del 30 de junio del 2020, modificada por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 953 del 20 de septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al concurso de méritos abierto, **IDARTES-CMA-002-2021**, cuyo objeto general es el: **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y LOS DISEÑOS DETALLADOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES E HIDROSANITARIOS INCLUYENDO PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES Y PLANIMETRÍA NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN DE LAS REDES DEL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN Y SALA GAITAN UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 22 - 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”**.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 954

( 20 - Sep - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-002-2021”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-002-2021**, cuyo objeto general es el: **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y LOS DISEÑOS DETALLADOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES E HIDROSANITARIOS INCLUYENDO PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES Y PLANIMETRÍA NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN DE LAS REDES DEL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN Y SALA GAITAN UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 22 - 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Jurídica:</b>	-Heidy Dathiana Martinez Rodriguez- Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Área Técnica o Misional:</b>	- Ana Rodríguez Rodríguez contratista SAF - Jose Antonio Murillo Zuñiga Contratista SA - Natalia Martínez Silva Contratista SAF
<b>Área Financiera:</b>	-Luz Marina Muñoz Profesional Universitario SAF -Angel Gionvanny Martinez Camargo

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-002-2021**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 954**

( 20 - Sep - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDARTES-CMA-002-2021”**

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 20 - Sep - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
<b>Aprobó Revision:</b>	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ	
<b>Proyectó:</b>	Heidy Martinez Rodriguez – Contratista Oficina Asesora Jurídica	